



Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa
Fecha y Hora : 2025-04-23 12:17:32
Enviado por : efigueroy
Radicado a : - efigueroy Nro. Fojos : 5 Nro. Anexos : 0
*** 20250123583 ***

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000057

RESOLUCIÓN N.140.1.03.02.00000001.4.2025000057
(23 DE ABRIL DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS AÑO GRAVABLE 2024, VIGENCIA FISCAL 2025, EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LAS RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CAUSADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, ASÍ COMO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO CULTURA, ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, CAUSADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 220, 223 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Palmira, Acuerdo 071 del 2010, compilado en el Decreto 313 de 2023 y demás normas procedentes y concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira, a través de correo electrónico institucional del 09/01/2025, informó el nuevo contrato MP-0002-2025 con fecha de firma en SECOP el 09 de enero de 2025, que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP V6 VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, con el proveedor contratista INTEGRAL V6 S.A.S. con NIT:901337523.

Que aunado a ello, se comunicó la contingencia por cambio del sistema y adopción del nuevo sistema tecnológico con contrato MP-0002-2025 mediante Circular N.104.1.08.02.00000001.5.2025000002 del 09/01/2025 suscrita por el Director de Tecnología, Innovación y Ciencia, advirtiendo que *“A partir de la fecha, todas las operaciones tecnológicas y de gestión administrativa se registrarán bajo el nuevo contrato MP-0002-2025, firmado el día 9 de enero de 2025 y publicado en la plataforma SECOP. (...) Esta implementación tiene como finalidad optimizar los procesos internos y garantizar una mayor eficiencia en la gestión institucional a través del uso de tecnologías de última generación e interoperabilidad entre las mismas. (...) Es posible que se presenten dificultades en el acceso y el cargue de información mientras el sistema alcanza su operatividad plena.”* lo cual ha dificultado el acceso de los contribuyentes para el diligenciamiento y la presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 1 de 4



9/02



RESOLUCIÓN

Que por medio de la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10/12/2024, se estableció el calendario tributario para los impuestos municipales, señalando en sus artículos primero y segundo el plazo máximo de presentación y pago de la primera cuota de la Declaración privada del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por el año gravable 2024, vigencia fiscal 2025, el cual fue modificado y ampliado con la Resolución TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000046 del 25/03/2025.

Que a través de la Resolución No.2023-140.13.3.240 del 12/12/2023, se estableció el calendario tributario para la presentación y pago de la Declaración de la retención y autorretención en la fuente del impuesto de industria y comercio para el periodo gravable 2024, modificada por la Resolución No.2024-140.13.3.54 del 08/03/2024 estableciendo el uso obligatorio de la firma electrónica.

Que posteriormente mediante las Resoluciones TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000001 del 09/01/2025, TRD-141.1.03.02.00000001.4.2025000004 del 16/01/2025, TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000017 del 30/01/2025, TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000034 del 07/03/2025 y TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000052 del 27/03/2025, se modificaron los plazos para la presentación y pago de las declaraciones de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio y el plazo de presentación de las declaraciones privadas de la estampilla municipal pro cultura, estampilla para el bienestar del adulto mayor y estampilla para la justicia familiar causadas en el mes de diciembre del año 2024 y los meses de enero, febrero y marzo del año 2025.

Que no obstante, los contribuyentes, continúan informado errores e intermitencias en la plataforma de diligenciamiento y presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira, debido al cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico del municipio, por lo que para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, resulta pertinente en virtud de la contingencia ampliar el plazo de presentación y pago de la primera cuota de la Declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por el año gravable 2024 – vigencia fiscal 2025, así como el plazo de presentación de las Declaraciones de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio, por el periodo 12 diciembre del año gravable 2024, de las Declaraciones de la estampilla municipal pro cultura, de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de la estampilla para la justicia familiar, causadas en el mes de diciembre del año 2024 y los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025.

Que ahora bien, el artículo 8 del Acuerdo 009 del 2020, compilado en el artículo 178 del Decreto 313 de 2023, establece que los agentes recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación Municipal girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Palmira en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido, por lo que de ocurrir con ocasión a la contingencia técnica del sistema, la omisión en la presentación y pago de la Declaración de la tasa pro-deporte y recreación municipal causada por el mes de diciembre del año 2024 y por los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025, conforme al debido proceso el responsable deberá demostrar esa circunstancia, a fin de que la administración la valore y decida si procede la imposición de la sanción.





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

Que el artículo 1.12 del Acuerdo 038 de 2017 adicionado al Estatuto Tributario Municipal y compilado en el artículo 183-1 del Decreto 313 de 2023, establece los principios para imponer sanciones, indicando que *“se deberán imponer teniendo en cuenta los principios de legalidad, lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad. El principio de favorabilidad aplicará para el régimen sancionatorio tributario, aun cuando la ley permisiva o favorable sea posterior.”*

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000046 del 25 de marzo de 2025 y **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de la primera cuota de las Declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2024 - vigencia fiscal 2025, estableciendo como vencimiento el 15 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000052 del 27 de marzo de 2025 y **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de las Declaraciones de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio por el periodo 12 diciembre del año gravable 2024, así como el plazo de presentación de las Declaraciones privadas de la estampilla municipal pro cultura, de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de la estampilla para la justicia familiar causadas en el mes de diciembre del año 2024, estableciendo como vencimiento el 30 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico **MODIFICAR** el artículo tercero, el artículo quinto y el artículo séptimo de la Resolución TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000052 del 27 de marzo de 2025 y **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de las Declaraciones privadas de la estampilla municipal pro cultura, de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de la estampilla para la justicia familiar causadas en los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, estableciendo como vencimiento el 30 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO CUARTO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio y adopción del nuevo sistema tecnológico **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de las Declaraciones privadas de la estampilla municipal pro cultura, de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de la estampilla para la justicia familiar causadas en el mes de abril del año 2025, estableciendo como vencimiento el 30 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO QUINTO: con relación a la Tasa pro-deporte y recreación municipal causada por el mes de diciembre del año 2024 y los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025, conforme al debido proceso el agente recaudador y/o responsable de presentación de la Declaración privada que incurra en omisión, deberá demostrar que esta obedece a la contingencia técnica del sistema de información, a fin de que la administración la valore y decida si procede la imposición de la sanción; Para lo cual deberá radicar la respectiva solicitud de

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 3 de 4



May



Alcaldía de Palmira
Nº. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN

verificación, adjuntando las evidencias donde se soporte la imposibilidad de ingreso al sistema para el diligenciamiento y presentación de la Declaración privada ante el Municipio de Palmira por motivo de falla o intermitencia del sistema.

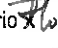
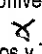
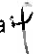
La solicitud podrá ser radicada en la ventanilla única virtual del Municipio en el correo electrónico ventanillaunica@palmira.gov.co, este envío debe realizarse en los horarios de lunes a jueves de 8am a 5pm y los viernes de 8am a 4pm, debe tener en cuenta que el archivo no puede superar las 10 megas ya que no será posible el envío, de igual manera debe esperar mensaje en el que se informe el número de radicado asignado a su escrito, hasta tanto no reciba este mensaje debe entender que se tiene como no presentada la información. De igual forma, podrá ser radicada en físico, en la ventanilla única del Municipio, ubicada en la calle 30 con carrera 29 esquina piso 1 - centro integral de atención al ciudadano CIAC en el edificio el CAMP de Palmira, en el horario de atención habilitado.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Se aclara que las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.2023-140-13-3.240 del 12 de diciembre de 2023, en la Resolución No.2024-140.13.3.54 del 08 de marzo de 2024, en la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10 de diciembre de 2024 y en la Resolución TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000052 del 27 de marzo de 2025, que no sean modificados por esta resolución seguirán vigentes en su totalidad.

Dada en Palmira - Valle, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaria de Hacienda Municipal.

Redactor y Transcriptor: Elia Lizeth Díaz Hincapie – Profesional Universitario 
Revisó: Alexander González Garzón – Profesional Especializado 
Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaria de Ingresos y Tesorería 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 4 de 4

